



DESIGNA SUJETOS PASIVOS, SUPLENTE Y ASISTENTES TECNICOS, DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS Y ASISTENTES TECNICOS.

PUNTA ARENAS, 03 JUN 2016

EXENTA N° 500

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de 1986, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N° 1/19.653 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.L N° 1.305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Restructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 20.730, de 2014 que regula el Lobby y las Gestiones que Represente Iteres Particulares ante las Autoridades y Funcionales, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención al trámite de Toma de Razón; las facultades que me confiere el DS N° 397 (V. y U.), de 1976; el DS N°49 (V. y U.), de 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

1. Que Conforme a lo señalado en el art. 3° de la Ley N°20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que según dispone el referido artículo 3° de la Ley, el Jefe superior del Servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad mediante una resolución que deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo N° 9.

RESOLUCION:

1.- **DESIGNESE**, a contar de la emisión de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, en calidad de sujeto pasivo, suplentes y asistentes técnicos, de la Ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del Cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, según sea el caso:

Función/Responsabilidad	Titular	Suplentes	Asistente Técnico
Depto. Planes Y Programas	Atircio Aguilera Burgos	Jorge Sánchez Hernández	Daniela Borquez Mansilla
Depto. Desarrollo Urbano	Rafael Vidal Cancino	Melisa Cárdenas Soto	Blanca Vargas Diaz
Programa Barrios	Hernán López Muñoz	Camila Plaza Baeza	Juliana Rivas Gómez
Jurídico	Guillermo Soto Aguilera	Camila Plaza Baeza	Luis Bahamondez Bahamondez
Administración y Finanzas	Yanet Orellana Cárcamo	Lorena Alvarez Hernandez	Jacqueline Bahamondez Macías.

Lo anterior, sin perjuicio del desarrollo de sus labores habituales.

Notese, comuníquese y cúmplase



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

FHM/GSA/LA/777
DISTRIBUCION:

- Sección Administración Y finanzas
- Interesados
- Artículo 7 letra g) ley 20.285.
- Analista de Personal
- Oficina de Partes